

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel 54-0387-4255421
Fax 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

17 MAR 2016

SALTA,

Expediente N° 2535/15

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 570/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se modifica el Artículo 1° de la Res. CS N° 098/11, y dice: "Reconocer los gastos de movilidad, estadía y comida para los consejeros electos, de los distintos estamentos reconocidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, quienes en el cumplimiento de sus funciones, deban trasladarse a Salta para asistir a las reuniones de Sesiones del Consejo Superior o Consejos Directivos y/o de sus Comisiones Internas Permanentes, sujeto a que Rectorado asigne la partida presupuestaria para cubrir estos gastos, a través de los mecanismos correspondientes."

Que la Secretaría del Consejo Superior solicita se habilite el crédito correspondiente al presente Ejercicio para afrontar los gastos autorizados por la Resolución de referencia.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 008/16,

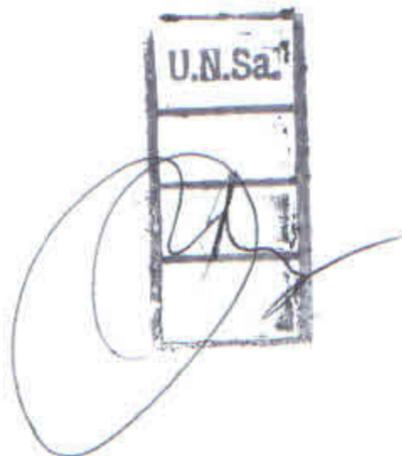
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar el crédito presupuestario necesario para atender los gastos autorizados por Resolución CS N° 570/15.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Rectorado, a partir de la presente, a habilitar los créditos pertinentes necesarios para cubrir los gastos y/o conceptos autorizados por Resolución CS N° 570/15.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa y Tesorería General. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA